



HOJA DE VIDA

I. Datos de la Institución Laboral a la que postula

N°	Institución	Código modular	Tipo de encargo	Región	Provincia	Distrito
1	EESPP Monseñor Elías Olázar	0595090	Docente formadora	Loreto	Alto Amazonas	Yurimaguas

II. Condición laboral del postulante

	Docente de la Carrera Pública
X	Docente Nombrada

III. Datos personales del postulante

Apellidos y nombres	Del Águila Valles Mónica					
DNI	10799229					
Lugar y Fecha de Nacimiento	Lugar: Santa Cruz			Día: 24	Mes: 07	Año: 1978
Dirección	Calle Río Samiria N°MZ03 LT22					
Distrito – Provincia – Región	Yurimaguas		Alto Amazonas		Loreto	
Estado Civil	Soltero/a (x)	Casado/a ()	Viudo/a ()	Divorciado/a ()		Conviviente ()
Teléfonos	Fijo: -----		Celular: 921875457			
Correos Electrónicos	Personal: mdelaguilav24@gmail.com		Institucional: mdelaguila@eespp@2024			
N° de colegiatura - CPPe	1710799229					

IV. Formación académica y profesional

N°	Grado o Título	Situación académica	Especialidad	Institución Educativa	Fecha de emisión del grado o título	Registro en SUNEDU
01	Doctor	-	-	-	-	-
02	Magíster	Titulada	Administración en Educación	Universidad Cesar Vallejo	05/04/2013	Si
03	Licenciada	-	-	-	-	-
04	Bachiller	Titulada	Educación	Universidad Cesar Vallejo	12/10/2012	Si
05	Profesora	Titulada	Profesora en Educación Secundaria Especialidad Lengua y Literatura	IESPP. Monseñor Elías Olázar	18/01/2005	No

V. Experiencia laboral

Institución Educativa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de fin (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de folio
Docencia en Educación Superior						
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olázár"	Docente	Facilitadora de las áreas de Comunicación y Desarrollo Personal	1/03/2023	31/12/2023	10m	02
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olázár"	Docente	Facilitadora de las áreas de Comunicación y Desarrollo Personal	1/03/2022	31/12/2022	10m	02
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olázár"	Docente	Facilitadora de las áreas de Comunicación y Desarrollo Personal	1/03/2021	31/12/2021	10m	02
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olázár"	Docente	Facilitadora de las áreas de Comunicación y Desarrollo Personal	1/03/2020	31/12/2020	10m	02
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olázár"	Docente	Facilitadora de las áreas de Comunicación y Desarrollo Personal	1/03/2019	31/12/2019	10m	02
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olázár"	Docente	Facilitadora de las áreas de Comunicación y Desarrollo Personal	1/03/2018	31/12/2018	10m	02
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olázár"	Docente	Facilitadora de las áreas de Comunicación y Desarrollo Personal	1/03/2017	31/12/2017	10m	01
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olázár"	Docente	Facilitadora de las áreas de Comunicación y Desarrollo Personal	1/03/2016	31/12/2016	8m	01
Experiencia al puesto que postula						
Gobierno Regional de Loreto Gerencia Regional de Educación de Loreto	del Coordinador área de calidad	Organizar un sistema interno de aseguramiento de la calidad del servicio educativo, para aumentar la satisfacción del usuario y de la comunidad académica.	01/07/2023	31/12/2023	05 m	01
			05/03/ 2011	20/10/2011	08 m	01
Experiencia profesional						
I.E.P.V.A Centro poblado "Santa Rosa de Pijuayal"-Bilingüe Distrito: Manseriche Provincia: Datém del Marañón.	Docente	Docente de aula	1/03/2005	31/12/2006	20m	02
Institución Educativa Pública Industrial N°029	Docente	Docente de aula	1/03/2007	31/12/2008	20m	02
EBR "San Pablo Apóstol" Centro poblado Varadero distrito: Balsapuerto.	Docente	Docente de aula	1/03/2012	31/12/2012	10m	02
I.E.P. I. N°152	Docente	Docente de aula	18/03/2013	31/12/2013	10m	02

VI. Eventos académicos, publicaciones y reconocimientos			
Ponente			
Institución Educativa	Descripción del trabajo realizado	N° horas	Fecha de emisión
-	-	-	-
Publicación			
-	-	-	-

VII. Programas de formación continua

Nombre de la especialización	Lugar	Institución	Fecha que realizó el estudio	Cantidad de horas lectivas	Créditos	Fecha de emisión del certificado
Especialización en Educación Intercultural Bilingüe	Lima	Universidad Mayor de San Marcos	01/03/2017 30/05/2017	560	24	30/05/2017
Actualización en didáctica de la comunicación en educación secundaria	Iquitos	Universidad Nacional de la Amazonia Peruana	16/01/2016 12/11/2016	412	14	12/11/2016
Rúbricas de Evaluación de Desempeño Docente	Lima	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	02/01/2022 04/07/2022	600	16	05/12/2022
Cursos o especializaciones						
Uso de Herramientas virtuales y creación de contenido digital	Lima	Colegio de Profesores del Perú Lima Metropolitana	04/07/22 al 24/08/22	200	Certificado	26/09/2022
Normas APA	Lima	Teside ACADEMY	20/09/ al 01/10/2022	16	certificado	03/10/2022
Microsoft Teams	Yurimaguas	MICROSOFT USERS GROUPS CENTRO-PERÚ	09/08 al 24/09/21	150	Certificado	24/09/2021
Competencias Digitales para Docentes de Educación Superior	Yurimaguas	IESPP Monseñor Elías Olázar	20/07 al 20/08/20	200	Certificado	Setiembre/2020
Programas de la Unidad de Formación Continua	Yurimaguas	IESPP Monseñor Elías Olázar	08/06 al 07/08/19	88	Certificado	20/12/2019
IX Congreso Internacional de psicoterapia y I Congreso Internacional de investigación en Psicología	Trujillo	Universidad Cesar Vallejo	26 al 28/11/2020	32	Certificado	Noviembre/2020
Formadora de curso en el Programa de Formación Profesional en Educación Inicial Intercultural Bilingüe	Yurimaguas	IESPP Monseñor Elías Olázar	Agosto/2017/enero 2018	-	Certificado	31/12/2018

Leemos y escribimos cuentos del Programa de Actualización en Didáctica de la Comunicación dirigido a docentes de educación Secundaria	Iquitos	Universidad Nacional de la Amazonia Peruana	19/09/2016 12/11/2016	100	Certificado	12/11/2018
---	---------	---	--------------------------	-----	-------------	------------

VII. Conocimiento de ofimática

Básico	Intermedio	Avanzado
	x	

IX. Datos de la institución actual donde laboras

Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	Horas extracurriculares
IESPP "MEO"	0595090	Pública	Comunicación	C6120240591C	20	20

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



Nombres y apellidos completos
Mónica del Águila Valles
DNI N° 10799229

Nº 314794



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación



Ha conferido el TÍTULO de

**PROFESORA EN EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD - LENGUA Y LITERATURA**

A Don(ña) **MONICA DEL AGUILA VALLES**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "MONS. ELIAS OLAZAR"

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **YURIMAGUAS** a los **18** días del mes de **ENERO** de **2005**

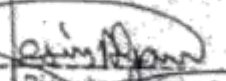
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE YURIMAGUAS



POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
DR. JULIO CESAR LINARES NAVA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE YURIMAGUAS
YURIMAGUAS

INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REGISTRO	
Nº de Folio: <u>28</u>	
Nº de Registro de Título: <u>46</u>	
Fecha: <u>17-12-2004</u>	
Director Gerente	

Dirección: DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS

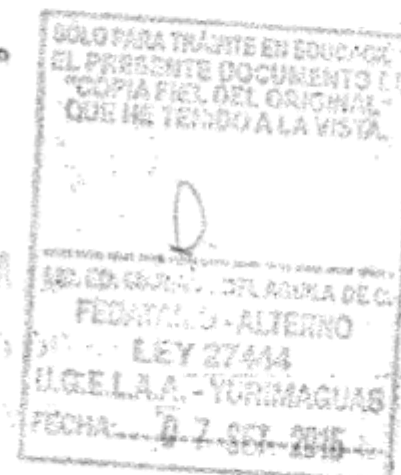
El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) MÓNICA DEL AGUILA VALLES

Nacido en SANTA CRUZ ALTO AMAZONAS LORETO
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 24 DE JULIO DE 1,978 L.E/D.N. 10799229

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TITULOS

con el N° 000024-P-UGELAA-YGS conformidad con la R.D. N° 00039-24-01-05



Jose Luis Garibay
FEDATARIO
JOSE LUIS GARIBAY GARRAMBA
TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTAS
TÍTULOS Y CERTIFICADOS
UGELAA - YUMAGUAS



Arto de G
FEESTURA
JEFES DE UNIDAD DE TITULOS
DE ALTO AMAZONAS Y YUMAGUAS
YUMAGUAS - YUMAGUAS

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de

MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

a:

Mónica Del Aguila Valles

Por tanto:

Le expide el Presente **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 15 de ABRIL del 2013



Registrado en el libro N° 3
A fojas 262, bajo el N° 3



[Firma]
RECTOR
Dr. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS



[Firma]
Secretario General
Prof. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ



[Firma]
Director de la Escuela de Postgrado
Mg. RAFAEL MARTÍN MOYA RONDO



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A01532902

A01532902




Mg. Víctor Santisteban Chávez
Secretario General



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad, en la fecha, ha conferido el GRADO ACADÉMICO *de:*

BACHILLER EN EDUCACIÓN

a: **Mónica Del Aguila Valles**

Por tanto:

Le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Trujillo, 12 de SETIEMBRE del 2012



Registrado en el libro N° 3
A Fojas 184 bajo el N° 5

RECTOR
Dr. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS

Secretario General
Prof. VICTOR SANTISTEBAN CHAVEZ

Decano
Mg. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO



Mg. Víctor Santisteban Chávez
Secretario General

ENCUENTRO DE EDUCACION

ASAMBLEA NACIONAL DE SECTORES



A01385997

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

A01385997





Resolución Gerencial Regional N° 000944 -2025-GRL-GGR-GREL-G

IQUITOS, 26 MAR 2025

Visto, La Ley 32086 y la RVM 141-2024-MINEDU;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32086, se aprueba la "Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos, a fin de fortalecer la carrera pública del docente", en adelante Ley N° 32086.

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32086 dispone que el Minedu debe aprobar una norma adicional necesaria para su implementación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos", en adelante Norma Técnica, en la cual se establece el procedimiento, requisitos y demás disposiciones para el nombramiento extraordinario de docentes contratados en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32086.

Que, según el numeral 5.2.14.1 de la Norma Técnica, la Dirección Técnico Normativa (DITEN) del Minedu, una vez adjudicada la plaza en la etapa institucional remite las actas de adjudicación y todos los documentos de los postulantes adjudicados a las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) para la emisión de la Resolución de nombramiento.

Que, según el numeral 5.2.14.2 de la Norma Técnica, las DRE/GRE emiten las resoluciones de nombramiento dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de notificar a los ganadores enviándoles sus respectivas resoluciones de nombramiento;

Que, contando con los vistos de los Jefes de la Unidad de Personal, Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Dirección de Gestión Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o los que hagan sus veces de la GRE Loreto;

De conformidad con la Ley N° 32086, Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos; la Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y Escuelas



26 MAR 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR EN LA CARRERA PÚBLICA DOCENTE, a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : DEL AGUILA VALLES, MONICA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 10799229
SEXO : MASCULINO
FECHA NACIMIENTO : 24/07/1978

1.2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:



DRE/GRE/UGEL : GRE LORETO
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
NIVEL EDUCATIVO : Superior Pedagógica
CODIGO DE PLAZA : 116111A23221
FORMACION PROFESIONAL : SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : COMUNICACION
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
JORNADA LABORAL : 40 HRS. PEDAGÓGICAS
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE LOZANO SANCHEZ ROSA

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a DEL AGUILA VALLES, MONICA para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



Regístrese y Comuníquese.



LIC. EDUC. EDILBERTO PANDURO SILVANO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
GRE Loreto

GRE/EPS
OGAIE/ARG
UPER/FEBI
NEXUS/MRDAR



CERTIFICA que es copia fiel del original
y que no ha sido alterado por el contenido.

26 MAR 2025

ESTER CAMARGO PERAZO
FEDATARIO SUPLENTE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 005813-2024

Yurimaguas,

10 ABR. 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 06-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RENOVAR EL CONTRATO, del preste servicio docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica MONSEÑOR ELIAS OLAZAR por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y nombres : DEL AGUILA VALLES, MONICA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 10799229
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 24/07/1978
CODIGO MODULAR : 1010799229
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR /MAGISTER
PROGRAMA DE ESTUDIO : ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA/ADMINISTRACION DE LA EDUCACION

2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A23223
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO CAP - LEY 27491

3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0156-2023 N° DE FOLIOS : 25
REFERENCIA : MEMORANDO N° 558-2023-GRL-GREL-UGELAA-RH DE FECHA 21/02/2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMAN VALLES
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimagues



COTIL COPIA DEL ORIGINAL SIN VALOR
PARA SU CONCORDANCIA CON EL ORIGINAL

Lic. Edna RODRIGUEZ LADRY PAZ
DEPARTAMENTO DE TRÁMITE DOCUMENTAL
YURIMAGUES



Resolución Directoral N° 005436 -2022

Yurimaguas,

11 ABR. 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

PELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
FORMACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

DEL AGUILA VALLES, MONICA
D.N.I. N° 10799229
FEMENINO
24/07/1978
1010799229
D.L. N° 19990
PROFESOR
ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE LA PLAZA
CARGO
TITULO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
C6120240591C
DOCENTE SUPERIOR
CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N° .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO

S/N-2022 N° DE FOLIOS : 12
MEMORANDO N° 1437-2022-GRL-DREL-UGELAA-RH, de fecha, 30/03/2022
Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
40 Horas Pedagógicas

JORNADA LABORAL

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



Luis Fernando Moreno Grández
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Prof. GIMER GUEVARA OLÓRTEGUI
JEFE DEL EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA-YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 004958-2021

Yurimaguas, 28 ABR. 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N-2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado " Disposiciones que regulan el concurso publico de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	DEL AGUILA VALLES, MONICA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 10799229
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	24/07/1978
CODIGO MODULAR	:	1010799229
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C6120840191C
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N° .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2021 N° DE FOLIOS : 45
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 933-2021-GRL-DREL-UGELAA.RH DE FECHA
27/04/2021
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el
artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

Prof. Rafael Rengifo Ruiz
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVOY A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Edmundo Rosemberg Laury Palma
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTOS
UGELAA - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004694-2020-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas,

Visto, el Memorando N° 055-2020-GRL-DREL-UGELAA-AA-RH, del 08.04.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos, la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo 2020;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativos y desarrollar acciones de personal, atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación, estipulado en el inciso g) del Artículo 74° de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, existiendo la necesidad de contar con el Personal Docente, para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, de los Centros Educativos e Institutos de Educación Superior del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Oficio N° 511-2020-GRL-DREL-DGI-D, de fecha 13.03.2020, emitido por la Directora Regional de Educación de Loreto, CPC DORA AMPARO VIGO DE ZUMAETA, donde SOLICITA recursos para atender plazas docentes y administrativas para el IESPP "Monseñor Elías Olazar", por un monto de novecientos cuarenta y cinco mil setenta y seis mil con 22/100 soles (S/ 945,076.22).

Que, mediante Memorandum N° 055-2020-GRL-DREL-D, del 08.04.2020, emitido por el Lic. Educ. Emerson Ramírez Panduro - Jefe de Recursos Humanos de la UGELAA, donde AUTORIZA la proyección de Resoluciones de Contrato, 10 de Auxiliares de Educación y 29 de Contratos Docente, para el IESPP "Monseñor Elías Olazar"

Que, se hace necesario formalizar EL CONTRATO de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional 2020, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Que de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 196-2018-GRL-GGR, del 19 Febrero 2018 y en aplicación al D.U N° 014-2019 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", así como el Memorando N° 055-2020-GRL-DREL-UGELAA-AA-RH, del 08.04.2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	DEL AGUILA VALLES, MONICA
Documento de Identidad	:	10799229
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	24/07/1978
CODIGO MODULAR	:	1010799229



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004694 -2020-GRL-DREL-UGELAA-D

RÉGIMEN PENSIONARIO
AUTOGENERADO
FORMACIÓN ACADÉMICA
ESPECIALIDAD

D.L. N° 19990
7807240AIVLM007
Profesor
Comunicación

1.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL
INSTITUTO SUPERIOR
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Superior Pedagógica
Monseñor Elías Olazar
Docente Contratado
Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional 2020

1.3 DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
JORNADA LABORAL

S/N-2020
Memorando N° 055-2020-GRL-DREL-UGELAA-AA-RH, del 08.04.2020
01/03/2020 al 31/12/2020
40 Hrs. Pedagógicas.

ARTÍCULO 2°.- Aféctase a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020.

Regístrese y Comuníquese.



[Firma manuscrita]

Lic. Educ. Julio MELENDEZ PADILLA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/MP
 ADMKERA
 RCH/HERA
 PROY/GEPR
 0804/2020
 CUSTODIACIÓN

Dirección Regional de Educación de Loreto
 Área de Administración
 Equipo de Personal
 Remuneraciones
 Escalación
 Nómina
 Proyecciones
 Recursos Humanos
 Trámites Documentales
 Interesado (a)



Lic. ROSA MARIA LAUREN PAJAMA
AREA DE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003878 -2019-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **21 MAR. 2019**

Visto, el **Memorando N° 934-2019-GRL-DREL-UGELAA-RH**, del 13.03.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos Superiores de Educación y escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos Superiores Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior Público; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, es política de la **Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas**, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo **2019**;

Que, es función de la **Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas**, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativos y desarrollar acciones de personal, atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación; estipulado en el Inciso g) del Artículo 74° de la **Ley General de Educación N° 28044**;

Que, existiendo la necesidad de contar con el **Personal Docente Estable (Pedagógico)**, para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, y del Instituto Superior Pedagógico del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante **Oficio N° 102-2019-DREL-UGELAA-AG-EE**, del 13.03.2019, emitido por el Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, **CERTIFICA** con disponibilidad presupuestal para la contratación de personal **DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS**, de las cantidades de PEAS (24) que forma parte del cuadro adjunto al presente documento, por necesidad institucional, para el presente año fiscal **2019**;

Que, se hace necesario formalizar **EL CONTRATO** de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional **2019**, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, **Equipo de Personal** y con la visación de los Directores de las Áreas de **Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración** de la **Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas**;

Que de conformidad con la **R.G.G.R. N° 196-2018-GRL-GGR** del 19-02-2018 y en aplicación de la **Ley 30879 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019"**, así como el **Memorando N° 934-2019-GRL-DREL-UGELAA-RH** del 13.03.2019, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

NIVEL y/o MODALIDAD	: SUPERIOR PEDAGOGICA
APELLIDOS y NOMBRES	: DEL AGUILA VALLES, MONICA
FECHA DE NACIMIENTO	: 24/02/1978
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 10799229
CODIGO MODULAR	: 1010799229
CENTRO DE TRABAJO	: I.S.P.P. "Monseñor Elias Olazar"
LUGAR Y DISTRITO	: Yurimaguas - Yurimaguas
CARGO Y JORNADA LABORAL	: Docente Estable - 40 Horas
NIVEL MAGISTERIAL	: "G" - Con Título Pedagógico
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Profesora en Educación Secundaria - Reg. N° 000024-P-UGELAA-YGS
ESPECIALIDAD	: Lengua y Literatura
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional 2019
VIGENCIA DEL CONTRATO	: 01/03/2019 al 31/12/2019
REGIMEN PENSIONARIO	: Ley N° 19990 - Autogenerado: 7807240AIVLM007

ARTÍCULO 2°.- Son causales de extinción de la relación laboral lo siguiente: fallecimiento, la renuncia o retiro voluntario, la misma que deberá ser comunicado con anticipación no menor de 30 días, salvo exoneración expresa del O.O. II, el vencimiento del plazo de contrato de acuerdo con lo establecido en el primer artículo de la presente resolución, el mutuo acuerdo entre las partes, la invalidez absoluta y permanente de la Resolución de contrato. Otras causas que puedan establecerse por Ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución da derecho a pagos de beneficios de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificar de Gastos, tal como lo dispone la **Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019**.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003878 -2019-GRL-DREL-UGELAA-D

Regístrese y Comuníquese.

Lic. Ed. JOLIO MELENDEZ PADILLA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas

UGELANUM
ADMISIÓN
RR-HUERO
PROY. HEDP
18032018
DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de Educación de Loreto
Área de Administración
Equipo de Personal
Remuneraciones
Expediente
Honorarios
Recursos Humanos
Intermedio (si)



COTIZACION ORIGINAL ENVIO A FIRMES
PARA SU CORRESPONDIENTE Y DEMAS FIRMES

Lic. EDUC. ROGERBERG LAURY PAJALA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
YURIMAGUAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003907 -2018-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas,

19 MAR. 2018

Visto, el Memorando N° 1310-2018-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 07.03.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos Superiores de Educación y escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos Superiores Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior Públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de los labores académicos, programas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo 2018;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativos y desarrollar acciones de personal, atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación, estipulado en el Inciso g) del Artículo 74° de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, existiendo la necesidad de contar con el Personal Docente Estable (Pedagógico), para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, y del Instituto Superior Pedagógico del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Oficio N° 078-2018-DREL-UGELAA-AGLE, del 02.03.2018, emitido por el Jefe (e) del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, CERTIFICA con disponibilidad presupuestal para la contratación de personal DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS de las cantidades de PEAS (19) que forma parte del cuadro adjunto al presente documento, por necesidad institucional, para el presente año fiscal 2018;

Que, se hace necesario formalizar EL CONTRATO de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional 2018, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Que de conformidad con la Resolución Directoral N° 005124-UGELAA, del 20.11.2015 y en aplicación de la Ley 38693 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", así como el Memorando N° 1310-2018-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 07.03.2018, y;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

NIVEL y/o MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES	: DEL AGUILA VALLES, MONICA
FECHA DE NACIMIENTO	: 24/07/1978
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 10799229
CODIGO MODULAR	: 1010799229
CENTRO DE TRABAJO	: I.S.P.P. "Monseñor Elías Olazar".
LUGAR Y DISTRITO	: Yurimaguas - Yurimaguas
CARGO Y JORNADA LABORAL	: Docente Estable - 40 Horas.
NIVEL MAGISTERIAL	: "G" - Con Título Pedagógico.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Magister Reg. A01532902
ESPECIALIDAD	: Administración de la Educación
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional 2018
VIGENCIA DEL CONTRATO	: 01/03/2018 al 31/12/2018.
REGIMEN PENSIONARIO	: 19990

ARTÍCULO 2°.- Son causales de extinción de la relación laboral lo siguiente: fallecimiento, la renuncia o retiro voluntario, la misma que deberá ser comunicada con anticipación no menor de 30 días, salvo exoneración expresa del O.O. II, el vencimiento del plazo de contrato de acuerdo con lo establecido en el primer artículo de la presente resolución, el mutuo acuerdo entre las partes, la invalidez absoluta y permanente de la Resolución de contrato. Otras causas que puedan establecerse por Ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución da derecho a pagos de beneficios sociales (gratificación por fiestas patrias, fiestas navideñas y pagos sobre decimas vacacionales).

ARTÍCULO 4°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificar de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003907 -2018-GRL-DREL-UGELAA-D



Registre y Comunique

Lic. Ed. JUAN MELÉNDEZ PADILLA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas



COPIA ORIGINAL ENVIAR A USTEL PARA SU REGISTRO Y DEMÁS FINES

Lic. Ed. JUAN MELÉNDEZ PADILLA

JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002146 -2017-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **28 MAR 2017**

Visto, el Memorando N° 1523-2017-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 22.03.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo **2017**;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativos y desarrollar acciones de personal, atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación; estipulado en el inciso g) del Artículo 74º de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, existiendo la necesidad de contar con el Personal Docente Estable (Pedagógico), para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, y de los Centros Educativos del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Oficio N° 132-2017-GRL-DREL-UGELAA-AGLEF, del 20.03.2017, emitido por el Jefe (e) del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, CERTIFICA con disponibilidad presupuestal para la contratación de personal **DOCENTES ESTABLES** de las cantidades de **PEAS (19)** que forma parte del cuadro adjunto al presente documento, por necesidad institucional, para el presente año fiscal **2017**;

Que, se hace necesario formalizar EL CONTRATO de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional **2017**, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Que de conformidad con la Resolución Directoral N° 005124-UGELAA, del 20.11.2015 y en aplicación de la Ley 30518 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017"; así como el Memorando N° 1523-2017-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 22.03.2017, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

NIVEL y/o MODALIDAD	: EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO.
APELLIDOS Y NOMBRES	: BEL AGUILA VALLES, MONICA
FECHA DE NACIMIENTO	: 24/07/1978.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 10799229
CODIGO MODULAR	: 1010799229
CENTRO DE TRABAJO	: I.S.P.P. "Monseñor Elías Olazar".
LUGAR Y DISTRITO	: Yurimaguas - Yurimaguas
CARGO Y JORNADA LABORAL	: Docente Estable - 40 Horas.
NIVEL MAGISTERIAL	: "G" - Con Título Pedagógico.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Magister Reg. A01532902
ESPECIALIDAD	: Administración de la Educación
UNIDAD DE COSTEO	: A. Jáuregui N° 002.
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional 2017
VIGENCIA DEL CONTRATO	: 01/03/2017 al 31/03/2017.
REGIMEN PENSIONARIO	: 19990

ARTÍCULO 2º.- Son causales de extinción de la relación laboral lo siguiente: fallecimiento, la renuncia o retiro voluntario, la misma que deberá ser comunicado con anticipación no menor de 30 días, salvo exoneración expresa del QO II, el vencimiento del plazo de contrato de acuerdo con lo establecido en el primer artículo de la presente resolución, el mutuo acuerdo entre las partes, la invalidez absoluta y permanente de la Resolución de contrato. Otras causas que puedan establecerse por Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución da derecho a pagos de beneficios sociales (gratificación por fiestas patrias, fiestas navideñas y pagos sobre decimas vacacionales).

ARTÍCULO 4º.- El egreso que origine la acción administrativa que contrae el primer artículo de la presente resolución estará afecto a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



Regístrese y Comuníquese,

[Firma]

Dra. Ed. JULIO MELÉNDEZ PADILLA

Jefe de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.



[Firma]
Sr. DR. ROBERTO LAURENCE
 JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

UGELAA/MP
 ADM/MP
 EPER/JAR
 PROV/GERM
 28/03/2017
DISTRIBUCIÓN:
 - Dirección Regional de Educación de Loreto.
 - Área de Administración:
 - Equipo de Personal:
 - Motivaciones.
 - Docentes.
 - Nuevos.
 - Propuestas.
 - Retiro de Humano - Ingresado (R).



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003170 -2016-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas,

06 JUN. 2016

Visto, el Memorando N° 2614-2016-GRL-DREL-UGELAA-AA-EPER, del 20.05.2016; así como el Informe Escalafonario N° 3238-2016-DREL-UGELAA-EPER-ERE, del 23.05.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal; en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo 2016;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, dar a conocer el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativo y desarrollar acciones de personal atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación; estipulado en el inciso g) del Artículo 74° de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, existiendo la necesidad de contar con el Personal Docente, para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, y de los Centros Educativos del ámbito jurisdiccional;

Que, se hace necesario formalizar EL CONTRATO de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional 2016, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Que de conformidad con la Resolución Directoral N° 005124-UGELAA, del 20.11.2015 y en aplicación de la Ley 30372 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, así como el Memorando N° 2614-2016-GRL-DREL-UGELAA-AA-EPER, del 20.05.2016, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

NIVEL y/o MODALIDAD	: SUPERIOR PEDAGÓGICO.
APELLIDOS Y NOMBRES	: DEL AGUILA VALLES, MONICA
FECHA DE NACIMIENTO	: 24/07/1978
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 10798229
CODIGO MODULAR	: 1610798229
CENTRO DE TRABAJO	: I. S. P. "Monseñor Elías Olazar".
LUGAR Y DISTRITO	: Yurimaguas - Yurimaguas.
CARGO Y JORNADA LABORAL	: Docente Estable - 40 Horas.
NIVEL MAGISTERIAL	: "G" - Con Título Pedagógico.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Prof. Reg. N° 000624-P-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	: Lengua - Literatura.
UNIDAD DE COSTEO	: A. Joralejo N° 002.
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional 2016.
VIGENCIA DEL CONTRATO	: 01/05/2016 al 31/12/2016.
REGIMEN PENSIONARIO	: 19990.

ARTÍCULO 2°.- Son causales de extinción de la relación laboral la siguiente: fallecimiento, la renuncia o retiro voluntario, la misma que deberá ser comunicada con anticipación no menor de 30 días, salvo exoneración expresa del D.O.U. el vencimiento del plazo de contrato de acuerdo con lo establecido en el primer artículo de la presente resolución, el mutuo acuerdo entre las partes, la invalidez absoluta y permanente de la Resolución de contrato. Otras causas que puedan establecerse por Ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución da derecho a pagos de beneficios sociales (gratificación por fiestas patrias y fiestas navideñas) Menos a pagos sobre decimas vacacionales.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que origine la acción administrativa que contrae el primer artículo de la presente resolución estará afecto ala cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.



Regístrese y Comuníquese.

[Firma]

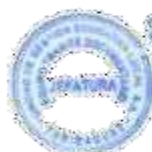
Prof. Enith Victoria MERA CHAVEZ

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/SVMCH
 ADM/EMYDA
 EPER/RT2C
 RROX/VETA - JH
 24/05/2016

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de Administración:
- Equipo de Personal:
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Nuevas.
- Proyecciones.
- Recursos Humanos.
- Trámite Documentario. Interésado (a).





MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N°

00002108

UGELAA

Yurimaguas,

17 ABR 2013

Visto los antecedentes que se adjuntan, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, se aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER - "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivas en el Período Lectivo 2013";

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa **ÚNICAMENTE** cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal f) del Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 29951 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2013";

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 - "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el período presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 - "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 001-2011-ED, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OA-UPER, así como la Ley 29951 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	DEL AGUILA VALLES.
NOMBRES	:	MONICA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	10799229.
CODIGO MODULAR	:	1010799229.
FECHA DE NACIMIENTO	:	24/07/1978 PAIS: Perú DEPARTAMENTO: Loreto
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas - Santa Cruz.
DOMICILIO	:	Calle Tacna N° 405.
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
ESSALUD	:	7807240AIVLM007. F. AFIL.: -o-
SEXO	:	Femenino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Ref. N° 000024-P-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	Lengua - Literatura.
CPPe	:	-o-

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LUGAR Y DISTRITO
UNIDAD DE COSTEO
CODIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Inicial
I. E. P. N° 152.
Nuevo San Juan de la Libertad - Yurimaguas.
Carretera N° 006.
115421271222
Profesora.
Por licencia sin goce de remuneraciones de doña Tania Esperanza Rivera Macedo.

1.3.- DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE
N° DE FOLIOS
NIVEL MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DEL CONTRATO
REFERENCIA

SN-2013.
30.
"G" - Con Título Pedagógico.
30.
18-03-2013 al 30-06-2013.
Memorando N° 601-2013-DREL-UGELAA-EPER.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR FUNCIONES, como Directora de la misma Institución Educativa, a partir del 18-03 al 30-06-2013, según Directiva N° 015-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER. Así como el Memorando N° 602-2013-DREL-UGELAA-EPER.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTÍCULO 4°.- Afectese la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y Comuníquese.

Lic. Ed. Gloria de Jesús MENDOZA DE ACOSTA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/GDJMDA
ADM/KERA
EPER/ATZC
PROY/NETA - JH.
08/04/2013.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de Control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



MINISTERIO DE EDUCACION

00003364

RESOLUCION DIRECTORAL N°

UGELAA

Yurimaguas, 23 JUL 2013

Visto los antecedentes que se adjuntan, y

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnicas pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, se aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER - "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivas en el Periodo Lectivo 2013";

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal f) del Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 29951 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2013";

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 - "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 - "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRJ-P del 28-12-2007, y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 001-2011-ED, Decreto Supremo N° 015-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, así como la Ley 29951 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

table border="0">
APELLIDOS	:	DEL AGUILA VALLES,
NOMBRES	:	MONICA,
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	10799229,
CODIGO MODULAR	:	1010799229,
FECHA DE NACIMIENTO	:	24/07/1978 PAIS: Perú DEPARTAMENTO: Loreto
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas - Santa Cruz,
DOMICILIO	:	Calle Tacna N° 405,
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990,
ESSALUD	:	7807240AIVLM007, F. AFIL.: -o-
SEXO	:	Femenino,
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Ref. N° 000024-P-UGELAA-YGS,
ESPECIALIDAD	:	Lengua - Literatura,
CPPe	:	-o-

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD	Inicial
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	I. E. P. N° 152.
LUGAR Y DISTRITO	Nuevo San Juan de la Libertad - Yurimaguas.
UNIDAD DE COSTEO	Carretera N° 006.
CODIGO DE LA PLAZA	116421271222.
CARGO	Profesora.
MOTIVO DE LA VACANTE	Por licencia sin goce de remuneraciones de doña Tania Esperanza Rivera Macedo.

1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	SN-2013.
N° DE FOLIOS	30.
NIVEL MAGISTERIAL	G - Con Título Pedagógico
JORNADA LABORAL	30.
VIGENCIA DEL CONTRATO	01-07-2013 al 31-12-2013.
REFERENCIA	Memorando N° 1668-2013-DREL-UGELAA-EPER. Del 11.07.2013, así como el Informe Escalafonario N° 2805-2013-DREL-UGELAA-EPER-ERE, del 12.07.2013.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR FUNCIONES, como Directora de la misma Institución Educativa, a partir del 01-07 al 31-12-2013, según Directiva N° 015-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER. Así como el Memorando N° 1668-2013-DREL-UGELAA-EPER.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Clausula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTÍCULO 4°.- Aféctese la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y Comuníquese.

Clara Elena BENAVIDES ARRASCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/CBBA,
ADM/KERA,
EPER/PCR,
PROY/VETA - JH.

16/07/2013

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Proyecciones.
- Nexus.
- Recursos Humanos.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).





Resolución Directoral N° 00000530 - 2012

Yurimaguas, 05 MAR. 2012

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED que aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29812 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", los Decretos Supremos N°s 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 4334-2011-ED y 4092-2011-ED y Resolución Directoral N° 2952-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	DEL AGUILA VALLES, MÓNICA
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 10799229
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	24/07/1978
CODIGO MODULAR	:	1010799229
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.S. N° 000024-P-UGELAA-YGS
ESPECIALIDAD	:	ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "SAN PABLO APOSTOL" (B) - CD 02
CÓDIGO DE PLAZA : 116511421320
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO CAP - LEY 27491
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : COMUNICACION

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 539 Nº DE FOLIOS : 29
REFERENCIA : MEMO Nº 017-2012-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2012 hasta el 31/12/2012
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TÍTULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la cláusula sexta del Anexo 01 de la Directiva Nº 048-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y comuníquese:



Lic. Edm. GABRIEL GARCÍA DEL AGUILA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS



CITA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A U.O.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Rox. Edm. ROSENBERG LAURY PAIRA
JEFE EDUCO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 00000660 - 2011

Yurimaguas, 17 MAR. 2011

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2011;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED se aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2011";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas; y,

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29626, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3255-2010-ED y 0182-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	DEL AGUILA VALLES, MÓNICA
DOC. DE IDENTIDAD	:	LE/D.N.I. N° 10799229
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	24/07/1978
CODIGO MODULAR	:	1010799229
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.S. N° 000024-P-UGELAA-YGS
ESPECIALIDAD	:	ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 000713 - 2010-UGELAA

Yurimaguas, 18 MAR 2010

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2010-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2010;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2010";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas; y,

De conformidad con las Leyes N°s 28044 y 29465, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED y 002-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0060 y 0126-2010-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	DEL AGUILA VALLES, MÓNICA
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 10799229
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	24/07/1978
CODIGO MODULAR	:	1010799229
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.S. N° 000024-P-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - LENGUA Y LITERATURA



2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "BALSAPUERTO" DE BALSAPUERTO (B)- CD 01
CODIGO DE PLAZA : 111611431324
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION DE ROCA HUAMAN PEDRO RD.



3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 160-2010 Nº DE FOLIOS : 61
REFERENCIA : Memo 529-2010-DREL-UGELAA-EPER.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2010 hasta el 31/12/2010
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I), numeral 5.2 del capítulo V de la Directiva Nº 012-2010-ME/SG-OGA-UPER.



ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley Nº 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Regístrese y comuníquese.



Ed. LUIS DEL AGUILA VALENCIA
Director Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

E. Saldana
Sra. ELENA SALDANA GARCIA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTOS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "BAL SAPUERTO" DE BALSAPUERTO (B)- CD 02
CÓDIGO DE PLAZA : 111611431320
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : 70ª Disposición Final de la Ley N° 29289
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : COMUNICACION

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 249 N° DE FOLIOS : 72
REFERENCIA : MEMO. N° 455-2011-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2011 hasta el 31/12/2011
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal l), numeral 5.3 del capítulo V de la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Afectese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Regístrese y comuníquese.



Zenobio Murayari
ZENOBIO MURAYARI CARITIMARI
Director de la UGELAA
UGEL Alto Amazonas / Yurimaguas



CUMPLIDO CON EL ORIGINAL ENVÍO A (D).
PARA SU CONFORME Y DEMÁS FINES

Bach. Edm. ROSENBERG LAURY PARRA
Bach. Edm. ROSENBERG LAURY PARRA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTOS
UGELAA

UGELAA/ZMC
AA/TAZG
EPER/PMS
NEXUS/ESG



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N°

00039

UGELAA

DIRECCION REGIONAL DE
EDUCACION DE LORETO
UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL DE ALTO
AMAZONAS - YURIMAGUAS

Yurimaguas, 24 ENE 2005

Visto, el Expediente N° 01028 sobre
Expedición e Inscripción de Título.

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente ha cumplido con
presentar la documentación requerida para la obtención de Título
Profesional.

Estando a lo opinado por el Equipo de
Trámite Documentario y con la visación de las Áreas de Gestión
Institucional, Administración, Asesoría Jurídica y Gestión Pedagógica
de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas -
Yurimaguas;

De conformidad con el Reglamento de
Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de
Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1354-
UGELAA de fecha 08-07-2004; Ley del Profesorado N° 24029 y su
modificatoria Ley N° 25212, y su Reglamento aprobado mediante
D.S. N° 19-90-ED; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio
de Educación -D.S. N° 002-96-ED; R.M. N° 0056-2004-ED; que aprueba el
Manual de Registro de Título Pedagógico.

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR, a partir del 18
de Enero del 2005, en el Registro General de la Unidad de Gestión
Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, el Título Pedagógico,
otorgado a nombre de la Nación por el Instituto Superior Pedagógico
"MONS. ELÍAS OLÁZAR" de Yurimaguas, a favor de:



APELLIDOS Y NOMBRES

DEL AGUILA VALLES, Mónica

TÍTULO

Nº DE TÍTULO

: 000024-P-UGELAA-YGS.

**: PROFESOR (A) EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA**

ESPECIALIDAD

: LENGUA Y LITERATURA

EXPEDIDO CON FECHA

: 18 - 01 - 2005

Regístrese y Comuníquese,

Prof. JULIO CÉSAR LINARES NAVA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas

**UGELAA/JCLN
ETD/AMVDT
RATC/JLCA**

DISTRIBUCIÓN :

- Ministerio de Educación
- Dirección Reg. de Educ. de Loreto
- Área de Gestión Institucional
- Área de Gestión Pedagógica
- Área de Control Interno
- Área de Administración
- Equipo de Personal
- Escalafón
- Remuneraciones
- Proyecciones
- Interesada:

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 000713 - 2010-UGELAA

Yurimaguas, 18 MAR 2010

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2010-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2010;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2010";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas; y,

De conformidad con las Leyes N°s 28044 y 29465, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED y 002-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0050 y 0126-2010-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	DEL AGUILA VALLES, MÓNICA
DOC. DE IDENTIDAD	L.E./D.N.I. N° 10799229
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 24/07/1978
CODIGO MODULAR	: 1010799229
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: P.E.S. N° 000024-P-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	: PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - LENGUA Y LITERATURA.



2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "BALSAPUERTO" DE BALSAPUERTO (B)- CD 01
CODIGO DE PLAZA : 111611431324
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION DE ROCA HUAMAN PEDRO RD.

3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 160-2010 N° DE FOLIOS : 61
REFERENCIA : Memo 529-2010-DREL-UGELAA-EPER.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2010 hasta el 31/12/2010
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I) , numeral 5.2 del capítulo V de la Directiva Nº 012-2010 -ME/SG-OGA-UPER.



ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley Nº 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Regístrese y comuníquese.



Educ. LUIS DEL AGUILA VALENCIA
Director Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas.- Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

E. Saldana
Sra. ELENA SALDANA GARCIA
EFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA- YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001721 UGELAA

Yurimaguas, 17 AGO. 2009

Visto el Memorandum N° 1019-2009-DREL-UGELAA-EPER; así como el Informe Escalonario N° 3074-2009-DREL-UGELAA-EPER-ERE;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el ejercicio presupuestal 2009, en las diferentes Instituciones y Programas Educativos del ámbito de su jurisdicción;

Que, el reconocimiento para efecto de pago, es una acción que se adopta en los casos de personal que ha prestado servicios como eventual en una plaza no presupuestada siempre que cuente con la autorización del titular de entidad;

Que, con el propósito de reconocer para efecto de pago al docente que dicta clase por incremento de horas adicionales, la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, ha visto conveniente emitir la correspondiente resolución;

Que, las horas adicionales no son consideradas plaza presupuestadas, entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el cuadro para asignación de personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el presupuesto institucional dentro del grupo genérico 1 "Personal u Obligaciones Sociales" conforme al presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad; por lo tanto no da derecho a beneficios sociales ni pago a décimas vacacionales;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley N° 29289 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER PARA EFECTO DE PAGO, por incremento de horas curriculares – 16 horas, a partir del 01-08-2009 al 31-12-2009, a doña MÓNICA DEL ÁGUILA VALLES, D. N. I. N° 10799229, C. M. N° 1010799229, como Profesora en la Institución Educativa Pública de Educación Básica Regular "San Pablo Apóstol" (B) Ex 62081 de San Gabriel de Varadero – Balsapuerto.

ARTÍCULO 2.- La presente resolución no da derecho a pago de beneficios sociales (Gratificaciones por fiestas patrias, fiestas navideñas y escolaridad) ni a pagos por décimas vacacionales.



Regístrese y Comuníquese.

Luis del ÁGUILA VALENCIA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas – Yurimaguas.

UGELAA/DAV.
ADM/SEVB.
EPER/PMS.
PROY/JHVT.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Control Interno
- Área de Gestión Institucional
- Área de Administración
- Equipo de Personal
- Remuneraciones
- Escalafón
- Trámite Documentario. Interesados



COPIA ORIGINAL ENVÍO A UB
PARA SU REGISTRO Y CANCELACIÓN

COPIA ORIGINAL ENVÍO A UB
PARA SU REGISTRO Y CANCELACIÓN
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N°

001566

UGELAA

Yurimaguas, 23 JUN 2008

Visto la solicitud de fecha 08-05-08, así como el Memorandum N° 815-2008-DREL-UGELAA-EPER, del 15-05-2008, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 17° de la Ley del Profesorado, establece que los profesores del Estado, tienen derecho a **licencia sin goce** de remuneraciones, hasta por un (01) año, por motivos particulares dentro de un quinquenio (cinco años);

Que, según el Artículo 63° inciso a), del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, establece que los profesores tienen derecho a **licencia sin goce** de remuneraciones conservando su cargo, por motivos particulares hasta por un (01) año, computados a partir del inicio de la licencia dentro del periodo de cinco (05) años;

Que, es necesario contratar personal docente, para cubrir la licencia sin goce, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y técnicas – pedagógicas de los Centros Educativos del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley del Profesorado N° 24029 modificado mediante Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones a doña **MANUELA EMILIA COAQUIRA CRUZ**, D. N. I. N° 29579886, C. M. N° 1029579886, Profesora por Horas en la Institución Educativa Pública Industrial N° 029 de Yurimaguas – Yurimaguas, en el periodo que va del 05-05-2008 al 30-10-2008 (180 días). Ref. Solicitud de fecha 08-05-2008.

ARTICULO 2°.- CONTRATAR, a la Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

2.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	DEL ÁGUILA VALLES
NOMBRES	:	MÓNICA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	10799229
FECHA DE NACIMIENTO	:	24-07-1978
CODIGO MODULAR	:	1010799229
CPPe	:	292005
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990
SEXO	:	Femenino
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. En Educ. Secundaria N° 000024-P-UGELAA-YGS
ESPECIALIDAD	:	Lengua y Literatura

2.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD	:	Secundaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	I. E. P. Industrial N° 029
LUGAR Y DISTRITO	:	Yurimaguas – Yurimaguas
UNIDAD DE COSTEO	:	A. Jáuregui N° 002
CODIGO DE LA PLAZA	:	116311434223
CARGO	:	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Por licencia sin goce de remuneraciones de doña Manuela Emilia Coaquira Cruz

2.3.- DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 6642-2008.
Nº DE FOLIOS : 55.
NIVEL MAGIST. e IND. REM. : I Nivel 6.20
JORNADA LABORAL : 30.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 05-05-08 al 30-10-2008.
REFERENCIA : Memorandum Nº 815-2008-DREL-UGELAA-EPER,
así como el Informe Escalonario Nº 599-2008-
DREL-UGELAA-EPER-ERE.

ARTÍCULO 3º.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que el presente contrato se dejará sin efecto, si el contratado(a) no asume su cargo en las siguientes circunstancias: en zona urbana, luego de transcurrido más de tres (03) días laborales, en zona rural, luego de transcurrido más de diez (10) días laborales, más el término de la distancia, después de haber recibido la resolución correspondiente.

ARTICULO 5º.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453, Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 028, Sub Programa 0074, Actividad 1 000195, Naturaleza del Gasto 5 1 11 15.



Regístrese y Comuníquese

Lr. Educ. Víctor Manuel ORBE ANGULO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/VMOA

ADM/SEVB

EPER/PCR

PROY./JHVT

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario
- Interesado (a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

EL Lr. ROSENBERK LAURY PALMA
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N°

000865

UGELAA

Yurimaguas, 20 MAR. 2007

Visto los antecedentes que se adjuntan, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2007;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 196-2007-ED, se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria en el periodo lectivo 2007", y en la cual se dispone que en las Instancias de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación se efectúen un proceso de Selección y Evaluación del Personal de acuerdo a lo dispuesto en el inciso i) del Art. 19° y el inciso b) del Art. 26° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED "Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo", el Decreto Supremo N° 007-2001-ED "Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros Educativos Públicos, y en la Resolución Ministerial N° 168-2002-ED;

Que, mediante Directiva Regional N° 004-2007-GRL-DREL-D - "Normas y Procedimientos de Adecuación de la Directiva N° 185-2006-ME/SG-OGA-UPER, Aprobada mediante Resolución Jefatural N° 2002-2006-ED y Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, Aprobado con Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED, para acceder a una plaza docente, administrativo y profesionales de la salud por contrato en el presente año lectivo 2007 en la Dirección Regional de Educación de Loreto y las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa **UNICAMENTE** cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con la Ley N° 28927 "Ley del Presupuesto del Sector Público para Año 2007";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal; y la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante R. D. N° 00133-UGELAA del 16-02-2006 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 019-90-ED, Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815, modificada por la Ley N° 28496 y reglamentada con Decreto Supremo N° 038-05-PCM, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual N° 27942, la Resolución Ministerial N° 712-2006-ED "Directiva para el inicio del Año Escolar 2007", la Ley de Racionalización de los Gastos Públicos N° 28425, D. S. N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa", el D. S. N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 196-2007-ED, Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, y la Ley 28927 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y en uso de las facultades conferidas por la Directiva Regional N° 004-2007-GRL-DREL-D y Oficio N° 594-2007GRL-GRPPAT-SGRP - "Certificación presupuestaria para Gastos de Personal Año Fiscal 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas y el personal que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	DEL AGUILA VALLES.
NOMBRES	:	MONICA.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	10799229.
FECHA DE NACIMIENTO	:	24-07-1978.
CODIGO MODULAR	:	1010799229.
REGIMEN PENSIONARIO	:	19390.
SEXO	:	Femenino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Profesional en Educación Secundaria.
ESPECIALIDAD	:	Lengua y Literatura.

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD :
INSTITUCIÓN EDUCATIVA :
LUGAR Y DISTRITO :
UNIDAD DE COSTEO :
CODIGO DE LA PLAZA :
CARGO :
MOTIVO DE LA VACANTE :

Secundaria de Menores
Institución Educativa Industrial N° 029
Yurimaguas - Yurimaguas
Jauregui N° 002
116311434228
Profesor(a) por horas.
Por Encargo de Dirección - Mario René Mego.
Del Aguila

1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2007
N° DE FOLIOS : 50
NIVEL MAGIST. e IND. REM. : I Nivel 6.20
JORNADA LABORAL : 24 horas
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-03-2007 al 31-12-2007
REFERENCIA : Memorandum N° 370-2007-DREL-UGELAA-D

ARTÍCULO 2°.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el presente contrato se dejará sin efecto, si el contratado(a) no asume su cargo en las siguientes circunstancias: en zona urbana, luego de transcurrido más de tres (03) días laborales, en zona rural, luego de transcurrido más de diez (10) días laborales, más el término de la distancia, después de haber recibido la resolución correspondiente.

ARTICULO 4°.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453, Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 028, Sub Programa 0074, Actividad 1 000195, Naturaleza del Gasto 5.1 11.15

Regístrese y Comuníquese.

Lic. Educ. Víctor Manuel ORBE ÁNGULO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas

UGELAA/VMOA
ADM/RRS
EPER/EPM
PROY./JHVT
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escafofón.
- Trámite Documentario
- Interesado.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000071 UGEL-AA-SL

San Lorenzo, 14 de Marzo del 2006

de fecha 14 de Marzo del 2006

Visto el Memorandum N° 0115-2006-DREL-UGEL-DDM-SL-D,

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas San Lorenzo, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2006, en los diferentes Centros y Programas Educativos del ámbito de su jurisdicción;

Que, sólo podrán ingresar al servicio del Estado, cuando se cuente con la plaza presupuestada. Entendiéndose por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto 1 "Personas y Obligaciones Sociales" conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAF) de la Entidad;

Que, de conformidad con el PEA establecida por el Ministerio de Educación, Economía y Finanzas en el presente año, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas San Lorenzo, asignará el número de plazas presupuestadas para el contrato de docentes y administrativos en las Instituciones y Programas Educativos de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas San Lorenzo;

Contando con la opinión Favorable de los Jefes de Áreas (e) de Gestión Institucional, Administración y Jefatura de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas San Lorenzo y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su Modificatoria Ley N° 25212, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-80-ED, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, Ley 28231 y su Modificatoria Ley N° 2812 que crea el Colegio de Profesores del Perú, Ley N° 27942, Ley 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Decreto Ley N° 23211 Acuerdo Suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú, Directiva N° 203-2006-ME/SG-GA-UPER, Resolución Directoral Regional N° 0362-2006-GRI-DREL-D, de conformidad con las atribuciones conferidas con la Resolución Directoral N° 000215 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas San Lorenzo de fecha 13 de Marzo del 2003, Ley N° 28652 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el presente año fiscal 2006.

SE RESUELVE

Artículo 1° CONTRATAR, a los servidores que a continuación

se indican:

N°	01
APELLIDOS Y NOMBRES	TAMBOR ROMERO, NELSON
FECHA DE NACIMIENTO	18-03-1973
DNI Y/O LE	05617960
CÓDIGO MODULAR	06774741
EXPEDIENTE	
ORDEN DE EJECUCIÓN	Memorandum N° 115-2006-DREL-UGEL-DDM-SL-D
CARGO	Profesor por Horas
JORNADA LABORAL	24 Horas
N° RICPP	
TÍTULO	00262-G-DGRMSL

ESPECIALIDAD
GRADO DE INSTRUCCIÓN
SUB GRADO
NIVEL Y/O CATEGORÍA
CENTRO DE TRABAJO
UNIDAD DE COSTEO
LUGAR DE TRABAJO
MOTIVO DEL CONTRATO
VIGENCIA
RÉGIMEN PENSIONARIO
AUTOGENERADO
N° DE CUSPP

Primaria
Superior
Profesor de Educación Primaria
I 6.20
I.E.P.V.A. "Santa Rosa de Pijayal" - Bilingüe
Félix Flores
Santa Rosa de Pijayal, Manseriche, Alto Amazonas, Loreto.
Plaza Orgánica Vacante
01-03-2006 al 31-12-2006
AFP-PROFUTURO

N°
APELLIDOS Y NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO
DNI Y/O I.E.
CÓDIGO MODULAR
EXPEDIENTE
ORDEN DE EJECUCIÓN
CARGO
JORNADA LABORAL
N° RICPP
TÍTULO
ESPECIALIDAD
GRADO DE INSTRUCCIÓN
SUB GRADO
NIVEL Y/O CATEGORÍA
CENTRO DE TRABAJO
UNIDAD DE COSTEO
LUGAR DE TRABAJO
MOTIVO DEL CONTRATO
VIGENCIA
RÉGIMEN PENSIONARIO
AUTOGENERADO
N° DE CUSPP

02
DEL AGUILA VALLES MONICA
24-07-1978
10799229
10799229
Memorandum N° 115-2006-DREL-UGEL-DDM-SL-D
Profesor por Horas
24 Horas
1428
000024-P-UGELAA-Y
Lengua y Literatura
Superior
Profesora de Educación Secundaria
I 6.20
I.E.P.V.A. "Santa Rosa de Pijayal" - Bilingüe
Félix Flores
Santa Rosa de Pijayal, Manseriche, Alto Amazonas, Loreto.
Plaza Orgánica Vacante
01-03-2006 al 31-12-2006
19990

N°
APELLIDOS Y NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO
DNI Y/O I.E.
CÓDIGO MODULAR
EXPEDIENTE
ORDEN DE EJECUCIÓN
CARGO
JORNADA LABORAL
N° RICPP
TÍTULO
ESPECIALIDAD
GRADO DE INSTRUCCIÓN
SUB GRADO
NIVEL Y/O CATEGORÍA
CENTRO DE TRABAJO
UNIDAD DE COSTEO
LUGAR DE TRABAJO
MOTIVO DEL CONTRATO
VIGENCIA
RÉGIMEN PENSIONARIO
AUTOGENERADO
N° DE CUSPP

03
CHÁVEZ BAZÁN, DORILA
08-02-1980
40479765
40479765
Memorandum N° 115-2006-DREL-UGEL-DDM-SL-D
Profesora por Horas
24 Horas
02920-P-DROO
Historia y Geografía
Superior
Profesora de Educación Secundaria
I 6.20
I.E.P.V.A. Santa Rosa de Pijayal - Bilingüe
Félix Flores
Pijayal, Manseriche, Alto Amazonas, Loreto.
Plaza orgánica vacante por reasignación del Prof. David
Herberto Mamani Huanca
01-03-2006 al 31-12-2006
19990

Artículo 2º: El presente contrato se resolverá por las siguientes causales: El no constituirse a su centro de trabajo al término del tercer día a partir de la recepción de la resolución, por abandono de cargo, por sentencia judicial, por asistir a su centro de trabajo en visible estado de ebriedad; por alterar el clima organizacional en su centro de trabajo; por apropiación ilícita de bienes del estado y/o APAFA; por acoso sexual; por agresión física y/o psicológica; y por recorte presupuestal.

Artículo 3º: El egreso que origine la acción administrativa que contrae el primer artículo de la presente resolución estará afecto al:

SECTOR	01	Presidencia del Consejo de Ministro
PLIEGO	453	Gobierno Regional de Loreto
UNIDAD EJECUTORA	301	Unidad de Gestión Educativa Alto Amazonas - Ygs.
F. FINANCIAMIENTO	16	Recursos Ordinarios de Gobiernos Regionales
FUNCIÓN	09	Educación y Cultura
PROGRAMA	028	Educación Secundaria
SUB PROGRAMA	0074	Formación General
ACTIVIDAD	1.00194	Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
CATEGORÍA DEL GASTO	06	Gastos Corrientes
GENÉRICA DEL GASTO	01	Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	11	Aplicación Directa
ESPECÍFICA DEL GASTO	16	Retribuciones y Complementos - contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado y su Modificatoria

Regístrese y Comuníquese


CARLOS GARDOLZA BARBOZA
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 ALTO AMAZONAS - SAN LORENZO

UGEL-AA-SLICCB

APER/RSG

PROY/arg

Distribución

- Dirección Reg. Educ. Loreto
- Unidad de Gestión Educativa Local-AA-SL
- Oficina de Administración
- Oficina de Gestión Institucional
- Oficina de Control Interno
- Oficina de Personal
- Equipo de Escalafón
 - Reintegraciones
 - Personal
 - Escalafón
- Interesado
- Archivo



PERU

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente*Rumbo al licenciamiento*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"**RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 057-DGIESPP-MEO-2022**

Yurimaguas, 12 de mayo del 2022

VISTO, la solicitud presentada por los Estudiantes y el Informe del Asesor de fecha **16 de diciembre del 2021**, de la Tesis Titulada **"El Teatro para Mejorar la Competencia se Comunica Oralmente en los Estudiantes de 3° Grado de Secundaria de la I.E Monseñor Atanasio Jauregui Goiri", Yurimaguas - 2022**, y estando con opinión favorable, se considera expedito la **Ejecución del Proyecto de Investigación**.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro", cuenta con un Reglamento de Investigación donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los **estudiantes del IX ciclo con fines de Titulación Profesional**;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 6° del Reglamento Institucional la Directora General del IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" en el marco de sus competencias;

RESUELVE:

Art. 1° - APROBAR, la Ejecución del Proyecto Tesis Titulado **"El Teatro para Mejorar la Competencia se Comunica Oralmente en los Estudiantes de 3° Grado de Secundaria de la I.E Monseñor Atanasio Jauregui Goiri"**, Yurimaguas - 2022, presentado por los estudiantes: **Shirle Jhessiria Herbach Ruiz y Jesica Densith Olórtégui Tapayuri**.

Art. 2°- DISPONER - Su Ejecución, Seguimiento y Evaluación bajo Responsabilidad del **Asesor** y el **Formador Encargado** Ejecutar el Proyecto de Investigación.

- **Prof. Mónica del Águila Valles**
- **Mg. Lourdes Manuela Vicencio Segovia**

Art. 3°- ENTREGAR – A los recurrentes el documento de Resolución de la Aprobación de la Ejecución del Proyecto a la **Unidad de Investigación e Innovación** del IESPP, y a los **Estudiantes Investigadores**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Mg. Lastenia Santoyo Villasis**. - Directora General y el **Lic. Pierre Manuel Chujutalli Angulo** – **Jefe de Unidad de Investigación e Innovación**, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro".

Lo que se transcribe para conocimiento y fines pertinentes.



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL



Lic. Pierre Manuel Chujutalli Angulo
J. DE UNID. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

DG/L
sec.iaa



Instituto de Convenio

WEB: www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe

Dirección: Carretera Yurimaguas-Munichis Km 03

(065) 352464